

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO “ASOCUAN”.

Por designación de Asamblea General, fui elegida como Revisora Fiscal de la **Asociación de Copropietarios del Centro Urbano Antonio Nariño ASOCUAN**”, cargo que he desempeñado sujeta a lo ordenado en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, las Normas Contables y de Auditoria y las disposiciones consagradas en la Ley 675 de 2001.

He auditado el Balance General Comparativo de la Asociación de Copropietarios del **Centro Urbano Antonio Nariño “ASOCUAN”** y el correspondiente Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2006 y 2005, así como la información de sus anexos para la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios.

Los Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la **Asociación de Copropietarios del Centro Urbano Antonio Nariño “ASOCUAN”**. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión con base en mi auditoria, realizada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia que requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera. Una auditoria incluye el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y notas informativas a los Estados Financieros. También incluye, la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros y aquellos otros procedimientos de auditoria que consideré necesario en las circunstancias.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal, por lo que considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Asociación de Copropietarios del Centro Urbano Antonio Nariño “ASOCUAN” al 31 de Diciembre de 2006 y el resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Además en mi opinión:

- a. ASOCUAN esta llevando su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 675 de 2001 para el manejo de la cartera en mora.
- c. Las operaciones registradas en los libros de ASOCUAN se ajustan a la Ley 675 de 2001 y a las decisiones y mandatos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- d. Se deberá actualizar la causación por concepto del Fondo de Imprevistos, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 675 de 2001, registrándolo como cuenta de naturaleza pasiva, efectuando apropiación efectiva por traslado a cuenta destinada para tal fin, para la vigencia 2001-2006.
 - e. La correspondencia, los libros de actas de Junta Directiva, el registro de propietarios, los comprobantes de las cuentas, los libros contables auxiliares y los libros oficiales se actualizaron y se conservan debidamente.
 - f. Mi evaluación de Control Interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema. Sin embargo estimo que el sistema de control interno, cuando se fortalezca por las recomendaciones expuestas en mi informe, se consideran adecuados para salvaguardar los activos de ASOCUAN y los de terceros que puedan estar en su poder. Todas y cada una de las debilidades del sistema de Control Interno, fueron informadas por la Revisoría Fiscal a la Administración, atendidas para fortalecer el sistema de Control Interno con el fin de hacerlo más eficiente.
 - g. En cumplimiento de las normas de propiedad intelectual, ASOCUAN utiliza licencia para su sistema contable NQVASOFT, adquirida legalmente a través de la compañía Saintec Ltda.
 - h. De acuerdo con la información recolectada y obtenida en el desarrollo propio de mis funciones, considero que los activos, pasivos, derechos y obligaciones cuantificados en los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre de 2006 existen y fueron reconocidos de acuerdo a las técnicas de valuación vigentes en las normas contables por importes apropiados.
1. Las reuniones de Junta Directiva, conforme se registra en las Actas, contaron con quórum para deliberar y decidir.

Los informes de gestión del año 2006 fueron preparados por la Junta Directiva y la Administración y no forman parte de los Estados Financieros auditados por mí; mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a constatar su concordancia con los Estados Financieros, en consecuencia no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los Estados Financieros.



CLAUDIA PATRICIA CAMARGO GONZALEZ
Revisor Fiscal
T.P. 80922-T Junta Central de Contadores